



RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2020, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se amplía el plazo de ejecución y de justificación de las subvenciones concedidas en la convocatoria a los centros privados concertados y centros de titularidad pública no dependientes del Departamento de Educación, que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización, durante el curso 2019-2020, de Proyectos de Formación hacia la Excelencia Educativa.

Con fecha 6 de mayo de 2019 se publicó la Orden de 26 de marzo de 2019, de la Consejera de Educación, por la que se convoca a los centros privados concertados y centros de titularidad pública no dependientes del Departamento de Educación de enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización de diferentes Proyectos de Formación hacia la Excelencia educativa en el curso 2019-2020 (L1 Formación de la comunidad educadora). El objeto de esta orden es conceder subvenciones a los centros privados concertados y centros de titularidad pública, pero no dependientes del Departamento de Educación, que imparten cualquiera de los distintos niveles y tipos de enseñanza no universitaria, excepto aquellos que imparten exclusivamente ciclos formativos, que realicen alguna de las siguientes modalidades de formación hacia la excelencia educativa durante el curso 2019-2020:

- Proyectos integrales de innovación.
- Proyectos de enriquecimiento curricular.
- Proyectos de formación para la innovación educativa.

Asimismo, en esa Orden, en el apartado 2 del artículo 18, se dispone que, con anterioridad al 15 de junio de 2020, los centros beneficiarios deberán presentar en <http://www.euskadi.eus/micarpeta> un informe sobre el desarrollo, la ejecución y el grado de consecución de los objetivos propuestos, las actividades realizadas y evaluación del proyecto, así como la cuenta justificativa simplificada sobre los gastos derivados del mismo.

Por otro lado, el 16 de julio se comunicó a los centros beneficiarios la resolución de la convocatoria mediante la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria a los centros privados concertados y centros de titularidad pública no dependientes del Departamento de Educación, que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización, durante el curso 2019-2020, de Proyectos de Formación hacia la Excelencia Educativa (modalidades de proyectos de enriquecimiento curricular).

La situación de pandemia causada por el Covid-19 ha impedido el normal desarrollo de la actividad en los centros educativos.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en el apartado 1 del artículo 54, establece que en los procedimientos de concesión de subvenciones, las órdenes y resoluciones de convocatoria y concesión de subvenciones y ayudas públicas previstas en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ya hubieran sido otorgadas en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020 podrán ser modificadas para ampliar los plazos de ejecución de la actividad subvencionada y, en su caso, de justificación y comprobación de dicha ejecución, aunque no se hubiera contemplado en las correspondientes bases reguladoras.



Por todo ello, para aquellos centros que teniendo previsto una serie de actividades no hayan podido realizarlas en el plazo diseñado por las consecuencias ligadas a la situación de alerta sanitaria creada por el COVID 19, mediante esta Resolución se amplían los plazos de ejecución y de presentación de la justificación de las subvenciones concedidas por la Resolución de 9 de julio de 2019 arriba mencionada. En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Ampliar hasta el día 6 de noviembre el plazo de ejecución de la actividad subvencionada por la Resolución de 9 de julio de 2019, de la Directora de Innovación Educativa, por la que se resuelve la convocatoria a los centros privados concertados y centros de titularidad pública no dependientes del Departamento de Educación, que imparten enseñanza no universitaria, excepto ciclos formativos, para la realización, durante el curso 2019-2020, de Proyectos de Formación hacia la Excelencia Educativa.

Segundo.– Ampliar hasta el 6 de noviembre el plazo de presentación del informe sobre el desarrollo, la ejecución y el grado de consecución de los objetivos propuestos, las actividades realizadas y evaluación del proyecto, así como la cuenta justificativa simplificada sobre los gastos derivados del mismo.

Tercero.– Los centros que todavía tengan alguna actividad prevista sin desarrollar presentarán antes del 15 de junio un documento en el que se describa la citada actividad y la planificación prevista para su finalización.

Cuarto.- No obstante las referidas ampliaciones, las entidades beneficiarias que hayan finalizado el proyecto presentarán la documentación en los plazos establecidos en la resolución y a través de los mecanismos habilitados en la convocatoria.

RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejera de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2020

La Directora de Innovación Educativa.
LUCIA TORREALDAY BERRUEDO